NIT.830 118 014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Pasteleria, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C, 31 de agosto del 2026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE
RADICADO DE DOCUMENTOS
Fecha 31/08/2026 Hora 12:18PM.
Oferente SUPLITEC EU.
NIT 830118014-2.
Dependencia GESTION CONTRACTUAL
Funcionario KARINA CORCHO L.

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 Entre 2 Y 4 Granada - Meta
Granada - Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0142 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores:

El suscrito Clara Ines Lopez Hernandez actuando en representación de Suplitec E.U de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para el "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." y en caso de que sea aceptada me comprometo a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco en su totalidad las condiciones de la invitación directa No 0142-2026 y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que he recibido los documentos que integran la invitación y acepto su contenido.
- Que no
- me halló incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que me comprometo a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico supliteceu@gmail.com
- Que la presente Propuesta consta de (201) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOSMIL QUINIENTOS CINCO PESOS (142.102.505) M/CTE.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto.

Atentamente,

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara Ines Lopez Hernandez
Cargo: Representante legal.
C.C. N°: 52.211.939 de: Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: KRA 70 N° 8 – 24 Bogotá, Marsella Antigua
Teléfono: 2614405.

SUPLITEC E.U.
NIT 830.118.014-2

Material Medico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

ANEXO Nro. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C, 31 de agosto del 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0142 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E..

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro.0142 de 2026, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT.	CANT.	V.UNI.	MENOR VALOR TOTAL CON IVA
1	SILLAS ERGONOMICAS ALTAS TIPO CAJERO	UNIDAD	6	$ 591,855	$ 4,225,845
2	ARMARIO METALICO CON LLAVE	UNIDAD	2	$ 2,473,110	$ 5,886,002
3	ALMOHADAS (PROTECTOR LAVABLE)	UNIDAD	50	$ 34,880	$ 2,075,360
4	COBIJAS 140 - 2 MTS	UNIDAD	50	$ 75,210	$ 4,474,995
5	RECIPIENTE PLASTICO	UNIDAD	5	$ 34,673	$ 206,304
6	SILLAS RIMAX CON BRAZOS	UNIDAD	5	$ 64,821	$ 385,685

7	TINA BAÑO BEBE	UNIDAD	1	$ 70,850	$ 84,312
8	LOKERS 3	UNIDAD	10	$ 521,396	$ 6,204,612
9	MESAS DE MAYO – bandeja en acero inoxidable extraíble – Con graduación de altura a través de botón de tope. – ruedas con sistema de freno individual axial y rotacional en las 4 ruedas. – estructura en acero inoxidable SAE 304	UNIDAD	2	$ 1,183,740	$ 2,817,301
10	MESA DE CURACIONES - Fabricada en acero inoxidable o plastico - Cuenta con barandillas anti caída - Cuatro (4) ruedas de 2" a 4" pulgadas. - Dimensiones: Largo minimo de 0.55, Ancho minimo de 0.43m, Altura minimo de 0.80m -Bandeja superior e inferior en lámina de acero inoxidable o plastico	UNIDAD	2	$ 880,216	$ 2,094,914
11	ESCALERILLAS – peldaños en polimero de alta resistencia abs gramado antideslizante – con tapones gruesos en las 4 patas. – estructura en acero inoxidable SAE 304	UNIDAD	2	$ 590,110	$ 1,404,462
12	SILLA RECLINABLE PARA CUIDADOR DE PACIENTE	UNIDAD	10	$ 1,844,615	$ 21,950,919

13	CANECA ROJA PEDAL DE 30 LT	UNIDAD	26	$	76,228	$	2,358,494
14	CANECA ROJA PEDAL DE 45 LT	UNIDAD	1	$	90,187	$	107,323
15	CANECA NEGRA PEDAL DE 30 LT	UNIDAD	26	$	75,792	$	2,345,004
16	CANECA BLANCA PEDAL DE 30 LT	UNIDAD	1	$	76,228	$	90,711
17	PAPELERA DE 22 LTS CUADRADA DE PEDAL DIMENSIONES APROXIMADAS ALTO: 36 CM. ANCHO: 31 CM. LARGO : 36 CM PESO: 1.42 KG COLOR ROJO	UNIDAD	237	$	51,984	$	14,661,048
18	PAPELERA DE 12 LTS DE PEDAL DIMENSIONES APROXIMADAS ALTO: 36CM ANCHO: 21.5CM LARGO 33CM PESO: 1.1 KG COLOR NEGRO BLANCO ROJO	UNIDAD	24	$	24,142	$	689,496
19	PAPELERA DE 22 LTS CUADRADA DE PEDAL DIMENSIONES APROXIMADAS ALTO: 36 CM. ANCHO: 31 CM. LARGO : 36 CM PESO: 1.42 KG COLOR NEGRO	UNIDAD	150	$	51,984	$	9,279,144
20	PAPELERA DE 22 LTS CUADRADA DE PEDAL DIMENSIONES APROXIMADAS ALTO: 36 CM. ANCHO: 31 CM. LARGO : 36 CM PESO: 1.42 KG COLOR NEGRO BLANCO BLANCO	UNIDAD	31	$	51,984	$	1,917,690

21	PUNTO ECOLOGICO X 55 LTS DE 4 PUESTOS COLOR BLANCO NEGRO VERDE ROJO COLPLAST	UNIDAD	3	$ 376,470	$ 1,343,998
22	RELOJ DIGITAL DE PARED	UNIDAD	2	$ 141,006	$ 335,594
23	PERCHEROS PLASTICOS PARA POCETA	UNIDAD	2	$ 27,250	$ 64,855
24	MESA DE NOCHE – 100% en polimero de alta resistencia ABS. – gaveta superior y bandeja extraíble útil para disposición de comida y bebida. – ganchos a cada lado multiusos. – alacena en la parte inferior con entrepaño extraíble. – Disponible en colores AZUL, VERDE, GRIS y BEIGE	UNIDAD	2	$ 908,724	$ 2,162,763
25	MESA PUENTE PARA ALIMENTOS – tapa en en polimero de alta resistencia ABS con borde al rededor e inyectado portavaso. – Con graduación de altura a través piston neumatico de palanca asecndente. – boceles protectores en acero inoxidable en la base inferior – ruedas con sistema de freno individual axial y rotacional en las 4 ruedas. – estructura en acero tipo CR de alta resistencia con acabado en pintura electrostatica.	UNIDAD	2	$ 1,066,356	$ 2,537,927

26	CAJAS PLASTICFORME MANIJAS 30X42X17CM 13LT	UNIDAD	12	$	57,706	$	824,042
27	GAVETERO GRADES CON 3 GAVETAS Y TAPAS	UNIDAD	10	$	307,771	$	3,662,475
28	SILLA PRESIDENCIAL CON CABECERO, BRACEROS GRADUABLES	UNIDAD	43	$	526,833	$	26,958,045
29	SILLA RECLINABLE MANEJO MANUAL, TAPIZADO LISO EN SINTÉTICO COLOR A ELEGIR. MEDIDAS: ANCHO DE BRAZO A BRAZO 60 CM ALTURA ESPALDAR: 98 CM ASIENTO DE : 45CM	UNIDAD	10	$	1,760,772	$	20,953,187
SUB TOTAL						$	119,413,870
IVA						$	22,688,635
TOTAL						$	142,102,505

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de CIENTO CAURENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (142.102.505) M/CTE. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su

propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara Ines Lopez Hemandez
Cargo: Representante legal.
C.C. N°: 52.211.939 de: Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: KRA 70 N° 8 – 24 Bogotá, Marsella Antigua
Teléfono: 2614405.

NIT 830 118.014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

ANEXO Nro. 3 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Bogota D.C, 31 de agosto del 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación 0142-2026, Clara Ines Lopez Hernandez, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Suplitec E.U manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 0142-2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 0142-2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 0142-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de agosto de 2026.

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara Ines Lopez Hernandez
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 52.211.939 de Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: kra 70 n° 8 - 24
Teléfono: 2614405

NIT 830.118 014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

ANEXO Nro. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Bogota D.C, 31 de agosto del 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0142 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 0734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Clara Ines Lopez Hernandez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.211.939 expedida en Bogotá, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 1952 del 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro

Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la persona aquí señalada.

Dado en Bogotá D.C a los 31 del mes de agosto de 2026.

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara Ines Lopez Hernandez
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 52.211.939 de Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: kra 70 n° 8 - 24
Teléfono: 2614405

ANEXO Nro. 5 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Bogotá D.C, 31 de agosto del 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0142 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)
629-2023	69	ADQUISICION DE MUEBLES HOSPITALARIOS, EQUIPOS BIOMEDIOS Y OTROS ARTICULOS PARA DOTAR LAS AREAS	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	85.000.000	01-11-2023	15-12-2023
589-2023	67	COMPRA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	109.919.919	14-11-2023	31-12-2023

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara ines Lopez Hernandez
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 52.211.939 de Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: kra 70 n° 8 - 24
Teléfono: 2614405

Naturaleza:	CONTRATO DE COMPRA	
Numero de contrato:	629	DE 2023
Contratante:	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE N.I.T. 832.010.436-9	
Contratista:	SUPLITEC EU	
N.I.T./C.C.	830.118.014-2	
Dirección:	CRA 70 No 8-32 BOGOTA	
Representante Legal:	CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ	
C.C.	52.211.939 DE BOGOTÁ	
Objeto:	ADQUISICION DE MUEBLES HOSPITALARIOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ARTÍCULOS PARA DOTAR LAS ÁREAS DEL HOSPITAL E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y OTROS SERVICIOS QUE REQUIERE MEJORAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION	
Fecha de Suscripción:	NOVIEMBRE 01 DE 2023	
Plazo de ejecución:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
Valor:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000)	
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA	

Entre los suscritos a saber CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.983.461 de Tabio, nombrada mediante Decreto No. 240 del 13 de mayo de 2020 y posesionada como consta según acta de posesión No. 012 del 16 de mayo de 2020, actuando como Gerente y Representante Legal del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, entidad pública descentralizada del orden municipal adscrita a la Secretaría de Salud de Mosquera, creada por el acuerdo No. 021 de diciembre 04 de 2003 del Concejo Municipal de Mosquera, modificado mediante el Acuerdo No. 30 del 27 de noviembre de 2012 y el Acuerdo 031 de 2016, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y la ley 1122 de 2007; parte que en adelante se denominará HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA ESE, y por la otra parte CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.211.939 de Bogotá, quien actúa en nombre o representación de SUPLITEC EU, identificada con Nit. 830.118.014-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente contrato de compra, regida por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por el derecho privado de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto No. 1876 de 1994, por el código civil, el código de comercio, previas las siguientes consideraciones 1) Que el Hospital María Auxiliadora E.S.E es una entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Mosquera, con énfasis, en la población afiliada a las administradoras del régimen subsidiado, atendiendo adicionalmente a la población de régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (S.O.A.T., Seguros Estudiantiles, entre otros), así como personas sin ningún tipo de afiliación al S.G.S.S.S. y que requieran atención en salud. 2) Que el Decreto 1011 del 2006 y 780 de 2016, establece los requisitos mínimos que deben reunir las entidades prestadoras de los servicios de salud para garantizar una óptima atención de los servicios que tienen a cargo, características como tener la suficiente capacidad técnico-administrativo, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación. 3) El Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera Cundinamarca, de acuerdo al comité de Gerencia, el área de Calidad expresa la solicitud para la adquisición de muebles hospitalarios, equipo biomédico y artículos que se hacen necesarios para la visita de habilitación de acuerdo a la resolución 3100, donde se requiere el mejoramiento de los servicios de salud con altos estándares de calidad, y con el fin de contar con la condiciones óptimas en el desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos misionales y de apoyo, se requiere un inventario suficiente de estos productos. el proveedor entregara cantidades solicitadas, en los periodos establecidos o pactados en el contrato durante la vigencia. La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan de Adquisición 2023. 4). Que el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 960 del 20 de octubre 2023 por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 85.000.000.00), para la ejecución del presente Contrato de compra. 5) Que el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E acatando de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del estatuto de Contratación N° 015 del 2021, y atendiendo a la naturaleza y valor del contrato, se procedió a aplicar un procedimiento de selección bajo la modalidad de contratación directa. 6) Que se presentaron propuestas de CLINISUMINISTRO S.A.S, STRONGMED COLOMBIA S.A.S y SUPLITEC EU. 7) Que la propuesta presentada por de SUPLITEC EU cumple con lo requerido en la entidad. 8). Que de acuerdo con el estudio de la propuesta se recomienda al Gerente del Hospital MARIA AUXILIADORA E.S.E DE

MOSQUERA, contratar. 9) Que, en ese orden de ideas, el Gerente en su condición de Ordenador del Gasto, decidió contratar a de SUPLITEC EU; Hechas las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: ADQUISICION DE MUEBLES HOSPITALARIOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ARTÍCULOS PARA DOTAR LAS ÁREAS DEL HOSPITAL E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y OTROS SERVICIOS QUE REQUIERE MEJORAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial: 1 Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2. Prestar el servicio con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E., en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 3. Responder al HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo del objeto contratado 4. Resolver todas las consultas que el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E formule acerca del objeto contratado. 5. Constituir las garantías que se llegaren a exigir. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos. a. **Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Se consideran como requisitos de obligatorio cumplimiento por parte de proveedor previsibles para el cumplimiento del contrato según lo requerido por la Resolución 0312 del 2019 y el Decreto 1072 del 2015 los siguientes: 1. Cumplir con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el hospital maría auxiliadora ESE. 2. Identificar los peligros y riesgos en los productos, bienes y servicios recibidos garantizando que durante su desempeño se cumpla con los requisitos en SST. 3. Realizar las medidas de prevención y control recomendadas por Seguridad y Salud en el trabajo para las nuevas adquisiciones b. Obligaciones de aseguramiento de la calidad, humanización de la atención, seguridad de paciente. 1. Dar cumplimiento a los requisitos normativos del sistema Único de habilitación y de los demás componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud de acuerdo a los lineamientos solicitados por la ESE y en los términos que se establezcan 2. El contratista brindara siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, aplicando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos 3. reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política y las políticas definidas en el Hospital María Auxiliadora 4.Conocer y aplicar las medidas de bioseguridad acorde a la normatividad emitida por la autoridad competente y los protocolos y lineamientos institucionales conforme al tipo de actividades y/o procedimientos a desarrollar, y las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital.5. Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos laborales procurando el cuidado integral de la salud, contando y haciendo buen uso de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas e informando la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato 6. Conocer, promover y aplicar la política y norma de Gestión ambiental y residuos hospitalarios haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje 7. Dar cumplimiento a las metas o resultados que la entidad definida en relación al desarrollo de las actividades establecidas en el presente contrato 8. Reportar oportunamente los eventos adversos o situaciones de seguridad identificadas que se generen en la atención a fin de mitigar y disminuir los riesgos en la atención y participar en las unidades de análisis que sea convocado 9. Participar en la reuniones y actividades que se programen y que le sean asignadas para la promoción de la mejora continua de los procesos, programas institucionales, implementación del Sistema Único de Acreditación, sostenimiento del SOGCS, Modelo Integrado de planeación y Gestión y en general de todos los sistemas que hacen parte del Sistema Integrado de gestión, asistir a las reuniones de los equipos de mejoramiento a los cuales se les convoque y ejecutar las acciones que les sean asignadas dentro de estos equipos 10 Ejecutar las acciones y directrices definidas en los diferentes Programa y estrategias Institucionales tales como los programa relacionados a la seguridad del paciente, programa de humanización, hospital verde, estrategia IAMII, estrategias para el desarrollo del talento humano, entre otras que permita el desarrollo de los objetivos definidos en la institución 11 Diligenciar en forma completa, correcta y veraz los formatos establecidos de la historia clínica y demás formatos establecidos por la Institución sean estos de manera manual o electrónica, si aplica 12. El contratista permitirá y atenderá las auditorías externas que sean realizadas a la institución por parte de la Secretaria de Salud municipal y/o Departamental, las EPS'S u otros entes de control y los auditores internos de la ESE, en las fechas en que se notifiquen, elaborando y ejecutando los planes de mejora que deriven de ellos, se incluye dentro de las auditorias visitas en las instalaciones del contratante para verificar la calidad de los servicios prestados, cumplimiento de normatividad vigente, cumplimiento Sistema Único de Habilitación y componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la Calidad en Salud en los casos que apliquen 13. Participar en la definición de planes de mejoramiento, ejecutar las acciones de mejoramiento que

le sean asignadas e informar del estado de ejecución de las mismas con sus correspondientes soportes 14. Participar en elaboración, actualización, revisión de los documentos tales como procedimientos, protocolos, manuales, guías entre otros que tengan relación con el objeto del contrato, bajo la estructura documental y el procedimiento de control de documentos establecido por el contratante.15. Asistir y aprobar las evaluaciones de las actividades de capacitación, inducción, reinducción y/o entrenamiento que determinen El CONTRATANTE sea en modalidad virtual o presencia. 16 Mostrar la adherencia y la aplicación de lo contenido en las guías, procedimientos, protocolos y manuales que como contratista responsable de la atención desarrolla y tiene evidencias verificables. 17 Realizar la atención integral al usuario y su familia, bajo los criterios de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, ética, profesionalismo, calidez humana y compromiso social. Actividades generales 1. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, proveedores, entre otros; inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para si o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse. 2. El contratista se compromete a salvaguardar la imagen institucional, por lo tanto, tiene prohibido ejecutar cualquier actuación o pronunciamiento sin el conocimiento y consentimiento de la institución, que comprometa el buen nombre del Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera. 3. Preparar y presentar a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas, dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad, confidencialidad de los mismos 4. Presentar al Interventor y/o supervisor previo al pago, informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual, el cual debe traer visto bueno del mismo. PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal toda información generada (documentos, informes, base de datos, instrumentos entre otros) para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 5. Mantener la información de políticas, cifras, etc. de la institución, dentro de la más estricta confidencialidad. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. 6. Cumplir y conocer las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por el CONTRATANTE y lo establecido en la normatividad legal que tenga relación con el objeto del contrato OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. 2. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones, recomendaciones de acuerdo al material cotizado, que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca. 3. Entregar en las fechas que establezca la Entidad, los bienes que vaya necesitando. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.4. El CONTRATISTA deberá relacionar, en la factura, la siguiente información: Número de la factura., numero contrato, debe ser radicada en los días 24 de cada mes con la entrega del producto especificando las cantidades y colores Debe incluirse con las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.5. la entrega debe realizarse directamente en el almacén ubicado en la carrera 13 # 6-23 Conjunto Industrial Porvenir 1 Bodega # 14 Mosquera Cundinamarca, con factura para recepción de la misma. CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E: El Hospital MARIA AUXILIADORA E.S.E tendrá las siguientes obligaciones: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. El supervisor del contrato, realizará la evaluación del Proveedor, de acuerdo a los lineamientos de la ESE. CLAUSULA CUARTA – TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA QUINTA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, la suscripción de la misma. Requiere para su ejecución, el registro presupuestal correspondiente y demás requerimientos de la Entidad CLAUSULA SEXTA – VALOR: El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 85.000.000.00) CLAUSULA SEPTIMA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal No. 960 del 20 de octubre 2023. CLAUSULA OCTAVA: - FORMA DE PAGO: El costo se cancelarán treinta (30) días de acuerdo a la entrega total de los equipos al Hospital, y contados a partir de la radicación de la respectiva cuenta de cobro, previo el cumplimiento de las normas vigentes.

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENT.	V.UNI.	IVA	TOTAL
1	PISO NOVA ROMPE CABEZAS PUZZLE	METRO	$ 51.470	$ 9.779	$ 61.249
2	MESA PEQUEÑA MARCA RIMAX	UNIDAD	$ 55.672	$ 10.578	$ 66.250
3	SILLA ESTRELLA MARCA RIMAX	UNIDAD	$ 17.331	$ 3.293	$ 20.624
4	CORRAL NORTH STETES INFANTIL 6 PIEZAS	UNIDAD	$ 714.233	$ 135.704	$ 849.937
5	DESLIZADOR INFANTIL MARCA TOYS	UNIDAD	$ 136.449	$ 25.925	$ 162.374
6	ESCRITORIO PUPITRE MARCA TOYS	UNIDAD	$ 134.369	$ 25.530	$ 159.899
7	MESON PLEGABLE 183 CM X 60 CM	UNIDAD	$ 345.379	$ 65.622	$ 411.001
8	MESA PEQUEÑA MARCA RIMAX	UNIDAD	$ 55.672	$ 10.578	$ 66.250
9	SILLA PLASTICA INFANTIL MARCA RIMAX	UNIDAD	$ 17.531	$ 3.331	$ 20.862
10	GRAMERA DIGITAL	UNIDAD	$ 107.143	$ 20.357	$ 127.500
11	VELCRO X 30 MTS	UNIDAD	$ 2.857	$ 543	$ 3.400
12	CUBETA PLASTICA DE 2 LITROS	UNIDAD	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255
13	LOKER DE 3 PUESTOS VERTICAL	UNIDAD	$ 535.413	$ 101.728	$ 637.141
14	LICUADORA POWER PRO L60 065	UNIDAD	$ 1.020.287	$ 193.855	$ 1.214.142
15	CAJA ORGANIZADORA DE 15 LITROS MARCA VANIPLAST	UNIAD	$ 38.294	$ 7.276	$ 45.570
16	CAJONERO ECLYPSE 5 NIVELES PLÁSTICO RESISTENTE. ALTO: 99CM. ANCHO: 32CM. LARGO: 37CM. APTO PARA INTERIORES Y EXTERIORES.	UNIDAD	$ 213.685	$ 40.600	$ 254.285
17	CAJA ORGANIZADORA DE PLASTICO DE 50 LITROS	UNIDAD	$ 52.940	$ 10.059	$ 62.999
18	COLCHON PARA CAMA 15 CM DE GROSOR ANTIESCARAS. -ESPUMA EN DENSIDAD 30 DE ALTA RESISTENCIA DE UN SOLO BLOQUE CON SUPERFICIE TROQUELADA UNIFORME ANTIDESCARGAS. -FORRO EXTERNO IMPERMEABLE ANTIFLUIDO, IMPERMEABLE, RETARDANTE AL FUEGO, CON PROPIEDADES ANTIHONGOS Y ANTI BACTERIAS, TERMO SELLADO MEDIDAS APROXIMADAS: LARGO: 190CM ANCHO: 90CM GROSOR: 15CM	UNIDAD	$ 612.500	$ 116.375	$ 728.875
19	VENTILADOR DE 16" MARCA: SAMURA	UNIDAD	$ 218.970	$ 41.604	$ 260.574
20	DESHUMIDIFICADOR EDV 2500	UNIDAD	$ 698.000	$ 132.620	$ 830.620
21	BOTIQUIN PARA CARRO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES)	UNIDAD	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
22	LINTERNA MEDIANA MARCA VARTA	UNIDAD	$ 27.300	$ 5.187	$ 32.487
23	LINTERNA GRANDE MARCA VARTA	UNIDAD	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENT.	V.UNI.	IVA	TOTAL
24	SOPORTE PARA TOALLA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 132.000	$ 25.080	$ 157.080
25	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA REF WR802-35	UNIDAD	$ 621.429		$ 621.429
26	CARRO DE PARO PEDIATRICOS IMPORTADO MARCA BAILIDA	UNIDAD	$ 5.933.618	$ 1.127.387	$ 7.061.005
27	INFANTOMETRO MARCA: SECA	UNIDAD	$ 974.429	$ 185.142	$ 1.159.571
28	TALLIMETRO PORTATIL	UNIDAD	$ 455.474	$ 86.540	$ 542.014
29	SILLA RECLINABLE MANUAL HERRAJE DE 3 POSISICIONES, TAPIZADO LISO EN SINTETICO PRANA COLOR AZUL REY	UNIDAD	$ 1.257.143	$ 238.857	$ 1.496.000
30	SILLA FIJA TAPIZADO LISO EN SINTETICO PRANA COLOR AZUL REY 45 CM ANCHO Y 90 DE ALTO	UNIDAD	$ 857.000	$ 162.830	$ 1.019.830
31	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO ALPK2	UNIDAD	$ 62.049	$ 11.789	$ 73.838
32	SILLA DE PARQUE TIPO INGLESA	UNIDAD	$ 558.142	$ 106.047	$ 664.189
33	COLCONETA GENERICA PARA MESA DE CIRUGIA	UNIDAD	$ 1.857.143	$ 352.857	$ 2.210.000
34	TANDEN COLOR AZUL	UNIDAD	$ 622.523	$ 118.279	$ 740.802
35	TANDEN COLOR NARANJA	UNIDAD	$ 622.523	$ 118.279	$ 740.802
36	SILLAS PARQUE	UNIDAD	$ 558.142	$ 106.047	$ 664.189
37	SILLAS RIMAX CON BRAZO COLOR BLANCO	UNIDAD	$ 45.618	$ 8.667	$ 54.285
38	MESA DE NOCHE EN PLASTICO	UNIDAD	$ 625.000	$ 118.750	$ 743.750
39	MESA PUNTE DLX ALTURA NEUMATICA TAPA EN PLAST CO	UNIDAD	$ 662.500	$ 125.875	$ 788.375
40	REGULADOR DE OXIGENO TIPO YUGO REF VST-AM2 MARCA ACARE.	UNIDAD	$ 164.143	$ 31.187	$ 195.330
41	FONENDOSCOPIO ADULTO MARCA ALPK2	UNIDAD	$ 53.115	$ 10.092	$ 63.207
42	GRAMURIO DE 500 CC	UNIDAD	$ 15.718	$ 2.986	$ 18.704
43	LONCHERA 26" PARA KIT OBSTETRICO	UNIDAD	$ 165.546	$ 31.454	$ 197.000
44	RECIP ENTE PLASTICO 4 LTS	UNIDAD	$ 18.367	$ 3.490	$ 21.857
45	RECIPIENTE PLASTICO 2 LTS	UNIDAD	$ 12.364	$ 2.349	$ 14.713
46	RINONERA PEQUEÑA 20 CM ""- ACERO INOXIDABLE - 200X120X35 MM PEQUENA 20CM "	UNIDAD	$ 17.143	$ 3.257	$ 20.400
47	PESA PAÑAL CAPACIDAD DE 0 A 5KG ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE FUNCIONES MÍNIMAS TARA, HOLD ALIMENTACIÓN POR PILAS Y/O ADAPTADOR DE VOLTAJE A 110VAC CON PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DE PESO	UNIDAD	$ 480.257	$ 91.249	$ 571.506
48	INFANTOMETRO MARCA KRAMER	UNIDAD	$ 151.234	$ 28.734	$ 179.968
49	TERMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	$ 102.941	$ 19.559	$ 122.500
50	PATO PISINGO	UNIDAD	$ 57.143	$ 10.857	$ 68.000
51	TENSIOMETRO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 69.714	$ 13.246	$ 82.960
52	VELCRO DOBLE FAZ 3/4	ROLLO X 25 MTS	$ 110.444	$ 20.984	$ 131.428
53	CAJA MENOR CON LLAVE, NEGRA, 15.8 X 12 X 8 CM	UNIDAD	$ 48.019	$ 9.124	$ 57.143

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENT.	V.UNI.	IVA	TOTAL
54	CARRO DURKART 80LTS ESTANDAR COLO ROJO	UNIDAD	$ 259.272	$ 49.262	$ 308.534

CLAUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin contar con autorización previa y escrita del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE. CLAUSULA DECIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente contrato, el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. CLAUSULA DECIMA PRIMERA – PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el Hospital María Auxiliadora E.S.E, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. EL CONTRATISTA, autoriza con la suscripción del presente contrato al Hospital María Auxiliadora E.S.E, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. Así mismo y para todos los efectos legales este contrato presto merito ejecutivo, según lo estipulado en el artículo 422 del Código general del proceso. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: el Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera – Cundinamarca haciendo uso de las facultades señaladas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y ley 1122 de 2007, incorpora al texto del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, podrá declarar la caducidad administrativa, la terminación, modificación o interpretación unilateral. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del presente contrato para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E, a través de acto administrativo debidamente motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, las actividades, suministros o servicios. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En ese evento, el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E ordenará la liquidación del contrato, al igual que ordenará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. TERMINACIÓN UNILATERAL el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA podrá decretar, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA CADUCIDAD: En caso de incumplimiento grave del contratista, en las obligaciones de Ley generadas por la suscripción del presente contrato igualmente las consignadas en las cláusulas del cuerpo de este documento. El Hospital María Auxiliadora E.S.E, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por escrito, previo informe del supervisor administrativo. CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la conciliación, amigable composición y a la transacción. De no lograrse ningún acuerdo entre las partes, se acudirá a la Procuraduría General de la Nación mediante solicitud de conciliación CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el contratista, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de esta orden. En consecuencia, el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o

proveedores. CLAUSULA DECIMA SEXTA- CONTROL DE SUPERVISION: Es un funcionario de planta que designe la Gerencia del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE, anterior le corresponde ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - MANIFESTACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Nacional y en la ley colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir a su costo y a favor del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE, una vez suscriba el presente contrato, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que cubra los siguientes riesgos: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. A) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía. B) Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE, procederá a la liquidación del contrato dentro un plazo máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o la fecha del acuerdo que la disponga. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar la orden o el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral. CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de Mosquera (Cundinamarca) al primer (01) día del mes de noviembre de 2023.

CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA
Gerente

Clara Ines Lopez

SUPLITEC EU,
Nit. 830.118.014-2,
R.L CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ,
C.C No. 52.211.939 de Bogotá
Contratista

Reviso: OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ- Asesor Jurídico

VoBo: SANDRA MILENA YATE TORRES Abogada Externa:

	TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO		CONTROL DOCUMENTO	PAGINA
	FORMATO	GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 de 10
	NOMBRE	CODIGO	VERSION	FECHA DE APROBACION	FECHA DE VIGENCIA
	ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-153	2	30/11/2021	2 AÑOS

ORDEN DE SERVICIOS NO.	589 DE 2023		
ENTIDAD CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA.	SUPLITEC E.U.		
NIT.	830118014 - 2		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ		
IDENTIFICACIÓN.	52.211.939		
DIRECCIÓN.	CARRERA 70 N. 8 24		
TELÉFONOS.	2614405	Correo electrónico	suplitecеu@gmail.com
VALOR DE LA ORDEN.	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECEINTOS DIECINUEVE PESOS ($109,919,919) MCTE		
TIEMPO.	EL PLAZO SERÁ DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
OBJETO.	COMPRA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA		

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos, JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.660.117 de Funza, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, con NIT 860.015.929-2, según Decreto de nombramiento No. 270 del 14 de Mayo de 2020 expedido por el Gobernador de Cundinamarca y posesionada mediante acta de Posesión No. 099 del 15 de Mayo de 2020, facultada por las normas legales vigentes debidamente facultada para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, quien para los efectos de la presente orden contractual, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra SUPLITEC E.U. identificado (a) con Nit No. 830118014 – 2 Representada legalmente por CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.211.939 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Orden de Servicios, la cual se regirá por las normas de contratación privada de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y en especial por las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa 2. Que la misión de la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA" es la de prestar servicios de salud debidamente habilitados conforme a su naturaleza consagrada en la Ordenanza Departamental No 018/96 y el Decreto 515 de 2023 y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión luego de agotarse el proceso de verificación de idoneidad, calidades y ausencia de inhabilidades conforme a la propuesta presentada. 3. Que la necesidad a satisfacer ha sido sustentada por el área de SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de esta Institución de acuerdo a los subprocesos de atención los cuales requieren de los servicios profesionales en el Área de Contratación, toda vez que no existen vacantes para proveer como tampoco se ha aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA" la ampliación de la planta de personal para el presente año. 4. Que la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA" desarrolló los respectivos estudios evaluando los fundamentos y presupuestos que dan razón a la necesidad de la presente contratación en aras a una mejor prestación del servicio público en salud para esta región noroccidental del Departamento de Cundinamarca. 5. Que, este proceso de contratación es viable presupuestalmente y se encuentra en el plan anual y la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratosprestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la ley 80/93 y sus concordantes como el Estatuto y el manual de contratación de la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA". 6. Que el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas la primacía del interés general sobre el particular, en este orden de ideas la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios en salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría

especial de la entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el cual aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado. 7. Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, cuenta con el presupuesto para la contratación de estos servicios para la vigencia 2023. Debidamente aprobado por el CONFISCUN. 8 Que las actividades que realizará EL CONTRATISTA, las ejecutará con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y su área de influencia. 9. Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, incorporó la presente necesidad dentro del Plan de Compras Institucional de la vigencia 2023. 10. Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar la presente Orden de Servicios, la cual se regirá por las normas de derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

SEGUNDA. VALOR:

El valor de la presente Orden de Prestación de Servicios se fija en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECEINTOS DIECINUEVE PESOS ($109,919,919) MCTE

TERCERA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La ejecución de la presente orden de servicios está sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 de Fecha 31 de octubre de 2023, con cargo a los Rubros Presupuestales No. 2.4.5.01.04.01 denominado MOBILIARIO ASISTENCIAL y 2.4.5.01.04.04 Denominado Adquisición de equipos – convenio 533 – 2023 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

CUARTA: FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante un pago un una vez suministrados y entregados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con:

(i) Entrada a almacén
(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO: En el caso de que, por la prestación de estos servicios, se generen alguna clase de impuesto, las partes entienden y aceptan que en el valor descrito en la Cláusula Cuarta se encuentran incluidos.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio..

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan como VIGENCIA de la presente Orden, el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo y los demás aspectos de la etapa de ejecución de la orden de servicios, podrán ser modificados por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de su ejecución. En ningún caso se podrá modificar asuntos propios de la etapa de ejecución de la orden de servicios, durante el plazo establecido para realizar el acta de cierre y balance final.

SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo conformidad con el capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta" "en su artículo 26 y teniendo en cuenta que el contrato en mención supera *los 25 SMMLV, se solicitaran las siguientes garantías.*",

- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y un tiempo igual a la del contrato y seis (6) meses mas
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y un tiempo igual a la del contrato y doce (12) meses mas

22

SEPTIMA. SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:

La Supervisión de la presente Orden de Prestación de Servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, quien ejercerá el control y vigilancia de la orden de servicios y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al contratista de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1) Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2) Elaborar las actas de inicio y de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. 3) Remitir para ser tramitadas las solicitudes de modificación del contrato. 4) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones, prórrogas, modificaciones y suspensiones. 5) Solicitar informes al contratista. 6) Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. 7) Avalar los pagos que se hagan al contratista, para lo cual deberá verificar que el mismo cumpla con sus obligaciones contractuales y frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la normatividad vigente. 8) Informar por escrito las anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de servicios y proponer soluciones. 9) Presentar los documentos que sirvan como soporte para el trámite de liquidación del contrato. 10) Verificar la vigencia de la garantía única durante la ejecución del contrato. 11) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución de la Orden.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicios; así:

Especificas

1 Los bienes serán entregados en el almacén de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta. 2 Calidad del Producto: El producto a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante. 3 Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 4 Los equipo o aparatos que requieran de validación o calibración deberán ser allegados con la respectiva validación por parte de la entidad acreditadora autorizada. 5 Los equipos serán de marca reconocida a nivel nacional y con presencia de proveedores de repuestos en la zona. 6. Brindar soporte técnico y correctivo cuando se presenten inconvenientes con los equipos durante el tiempo de garantía. 7 Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. 8 Si algún producto no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital. 9. En caso que un equipo falle técnicamente por condiciones normales de uso, se requiera la garantía.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4 Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5 Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 6 Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos 7 Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor de la orden.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de la orden, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

PARAGRAFO PRIMERO: Para el seguimiento y monitoreo del servicio contratado, el Contratante tiene la facultad de formular indicadores de resultados de oportunidad, de calidad, cumplimiento, satisfacción, entre otros; para lo cual se fijarán metas mensuales. Dichos indicadores deben ser comunicados de manera previa al inicio de su medición al Contratista, el cual hará parte integral de la presente orden de servicios. Con el Supervisor de la orden de servicios, el Contratista deberá revisar

y analizar periódicamente los resultados de estos indicadores, proponiendo en caso de resultados negativos planes de mejora a implementar de manera inmediata.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la-ejecución de la presente orden de servicios, serán de propiedad de CONTRATANTE. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El/la contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la presente orden de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el/la contratista y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El/la CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA., la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:

La ejecución de la orden de servicios se podrá suspender cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución total o parcial de la Orden, así como el mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir compensación alguna en razón de la suspensión. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el Acta respectiva suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El plazo de la suspensión podrá ser prorrogado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo. De igual manera, las partes aceptan que el principal efecto que se desprende de la suspensión del Contrato, es que las obligaciones suspendidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:

En ejercicio de autonomía de la voluntad de las partes se acuerda que en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los tiempos establecidos en este documento para la prestación de los servicios, se causarán multas diarias por cada día de retraso o incumplimiento, equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor de esta orden, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor de la orden. Para tal efecto, EL CONTRATANTE podrá imponerle las multas mediante acto motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Transcurridos quince (15) días de generación de multas, las partes convienen que EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato, y a proceder al cobro de la cláusula penal señalada en la Cláusula Décima Tercera y en los términos allí contenidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de la orden de servicios que en caso de que EL CONTRATANTE imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, si se constituyó.

PARAGRAFO TERCERO: El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar la orden de servicios y de las demás responsabilidades y obligaciones de este.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En el evento que se presente incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones de las partes previstas en esta orden, el Contratista deberá reconocer a la otra a título de penalidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian las partes y sin perjuicio que pueda perseguir por vía judicial el monto total de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos valores podrán ser descontados de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden al contratista, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva

o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de esta orden. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un periodo de treinta (30) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante un centro especializado de transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, dentro de la cual se encuentran, a manera de ejemplo, los procesos, las herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que directa o indirectamente sean suministradas por el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA al CONTRATISTA en virtud o en relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual y artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, (en los sucesivo "Derechos de propiedad Intelectual" y/o seguridad), permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad, alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de seguridad. De igual forma y para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a la información sobre la seguridad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y de todo el personal que de una u otra manera tengan relación y/o vínculo con el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, así como la que tenga contenido y/o alcance técnica, de Ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "know how" y la relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información Confidencial es esencial y de alta seguridad para el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. EL CONTRATISTA también acuerda que no revelará, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en la presente orden de servicios y solo para esos fines. EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente clausula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca el desarrollo del objeto de la presente orden de servicios.

DECIMA SEXTA- PROTECCION DE DATOS:

El Contratista autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a: recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los Datos Personales (en adelante el "Tratamiento"), que sean requeridos por EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación existente entre las Partes. Lo anterior, de conformidad con las finalidades establecidas en la Política de Protección de Datos Personales de EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO: El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales, por lo que se obliga a proteger y tener la debida diligencia de los datos personales a los que acceda con ocasión a

lo dispuesto en la cláusula primera de la presente orden. Asimismo, el Contratista en cumplimiento de esta obligación legal y lo dispuesto en la Política de Protección de Datos Personales del Contratante deberá adoptar las medidas de seguridad acordes con la criticidad de la información personal a la que acceda, garantizando que los datos personales que tratará no serán sometidos a un tratamiento contrario a la finalidad para lo cual fue contratado.

DECIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD:

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA podrá declarar la caducidad de la orden, en los términos y condiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables al presente contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACION

La presente Orden de Servicios se podrá dar por terminada en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del término aquí pactado. 2) Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual constara en acta suscrita por las partes. 3) De manera unilateral por parte del Hospital en caso de incumplimiento reiterado del contratista de las actividades objeto de la Orden de Servicios y las operaciones derivadas del mismo. 4) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes 5) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 6) Por terminación del tiempo de ejecución o agotamiento del presupuesto. En los eventos numerados con 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado la ORDEN DE SERVICIOS se procederá a su liquidación, única y exclusivamente si quedan saldos por ejecutar, de conformidad. Para el efecto la liquidación de los contratos se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, atendiendo en todo caso a las reglas establecidas en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente orden de servicios, se entiende perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996, 2) La aceptación de las garantías en caso de haber sido solicitadas y su ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villeta, o en el lugar donde la ESE Hospital Salazar de Villeta los requiera, con base a las necesidades que surjan, para lo cual se le comunicará a EL CONTRATISTA, por parte del Supervisor de la entidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:

El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El (la) contratista de manera expresa manifiesta que acepta que EL CONTRATANTE se comunique y/o notifique los actos administrativos o en general actos relativos relacionados o inherentes al desarrollo y/o ejecución de la orden de servicios — incluidas las liquidaciones si fuere necesario por correo electrónico, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 del CPACA.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villeta y en constancia y para efectos de esta orden, El contratista con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente Orden de Servicios.

Elaboro: Andrés Camilo Obregoso Castañeda; Profesional Contratación
Reviso: Aldo Fernando Rodríguez Delgado; Subgerente Administrativo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2026 Hora: 14:40:31
Recibo No. AB26528180
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2652818042262

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPLITEC E U
Nit: 830118014 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01257518
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2003
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 70 N. 8 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	supliteceu@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2614405
Teléfono comercial 2:	4201084
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 N. 8 32

Mario Fernando Avila Cristancho

27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2026 Hora: 14:40:31
Recibo No. AB26528180
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2652818042262

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	supliteceu@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	2614405
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2003 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2003, con el No. 00871723 del Libro IX, se constituyó la empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada SUPLITEC E U.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá como objeto social la comercialización de productos de aseo de uso institucional y doméstico, así como todo lo relacionado con productos al por mayor y por menor de cafetería, toda clase de dotaciones industriales, hospitalarias y clínicas, elementos de seguridad industrial, así mismo la comercialización de productos de papelería y oficina en general, en desarrollo de su objeto social la empresa podrá : A. Representar a casas nacionales y extranjeras productoras o fabricantes de los renglones base del objeto social, así mismo la empresa podrá celebrar toda clase de actos o contratos tendientes al desarrollo del mismo, así como formar parte de otras compañías y celebrar operaciones de créditos como acreedoras o deudora con o sin garantía, se entiende incluido dentro del objeto

28

social los actos directamente relacionados con las actividades recientemente enunciadas que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. B. Adquirir, enajenar, gravar e importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporales, adquirir bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la debida ejecución de las actividades sociales principales o darlos en arrendamiento, administración, concesión o usufructo. C. Tomar o dar dinero en mutuo o prestamos con o sin interés, otorgar garantías reales o bancarias, celebrar toda clase de operaciones con instrumentos negociables y de comercio. D. Celebrar toda genero de contratos civiles, comerciales, industriales, financieros y ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo normal de su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 5.000.000,00 dividido en 5.000,00 cuotas con valor nominal de $ 5.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio Empresario
Clara Ines Lopez Hernandez C.C. 000000052211939
No. de cuotas: 5.000,00 valor: $5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración estará a cargo del empresario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con la existencia y el funcionamiento de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2003,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2003 con el No. 00871723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Empresario	Clara Ines Lopez Hernandez	C.C. No. 52211939

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. sin del 8 de marzo de 2013 de la Empresario	01720156 del 8 de abril de 2013 del Libro IX
Doc. Priv. No. 001-202 del 14 de marzo de 2023 de la Accionista Único	02948937 del 24 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4651, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 986.638.054
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SUPLITEC EU

SIGLA:

NIT No.: 830116014-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 11 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO BOGOTA DC

MUNICIPIO: BOGOTA DC | DIRECCIÓN: CRA 70 No 8-24 MARSELLA

TELÉFONOS: 091-2614405 | FAX: 091-2614405 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COMERCIO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2	SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO, INDUSTRIALES Y DOMESTICOS
		3	SUMINISTROS TECNICOS Y PAPELERIA, OFICINA
4	DOTACIONES INDUSTRIALES Y HOSPITALARIAS		

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	X		8446466	30/04/2025	109919919
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	X		3558420	15/12/2023	850000000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DI: HERNANDEZ | NOMBRES: CLARA INES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 52211939

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 290,416,140

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Clara Ines Lopez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26-08-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SUPLITEC E U
NIT: 830118014 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00039944

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/05/16
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/04

CERTIFICA:

.CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2003 , INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE MARZO DE 2003, CON EL NO. 00871723 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA UNIPERSONAL DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA SUPLITEC E U.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Maria Fernanda Avila Cristancho

ACTIVO CORRIENTE:	$977.419.828,00
ACTIVO TOTAL:	$981.679.904,00
PASIVO CORRIENTE:	$351.417.978,00
PASIVO TOTAL:	$351.417.978,00
PATRIMONIO:	$630.261.926,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$160.780.532,00
GASTOS DE INTERESES:	$20.438.603,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,35
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	7,86

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

==========

27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40	15	16	00	COMPRESORES
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	35	00	RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

				ICA PARA ODONTOLOGÍA, Y SUMINISTROS
42	16	16	00	EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42	17	15	00	PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	17	00	MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	18	00	EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42	17	19	00	CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42	17	21	00	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42	17	22	00	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42	18	16	00	UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	17	00	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	18	00	OXÍMETROS DE PULSO
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	20	00	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE L RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO

42	22	16	00	TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	22	17	00	BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS Y ARTERIALES
42	22	19	00	PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL
42	22	20	00	BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y ACCESORIOS
42	22	21	00	SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42	22	23	00	PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
42	23	19	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42	24	17	00	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42	24	19	00	SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42	25	18	00	EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42	27	15	00	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42	27	16	00	PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42	27	17	00	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42	27	20	00	SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42	27	22	00	VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42	27	23	00	SUMINISTROS DE RESUCITADORES

44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	22	00	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	11	15	00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	11	16	00	EQUIPO DE PLANCHADO
47	11	17	00	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47	12	15	00	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA

52	15	17	00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	18	00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52	15	21	00	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	17	10	00	TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	20	00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	21	00	BATAS Y MONOS
53	10	23	00	ROPA INTERIOR
53	10	24	00	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	26	00	ROPA DE DORMIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	31	00	CHALECOS
53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
53	11	15	00	BOTAS

60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	11	13	00	LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	14	00	ENMARCADO DE CUADRO
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76	10	15	00	DESINFECCIÓN

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,39

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	14	16	00
11	15	17	00
11	16	21	00
42	13	21	00
52	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	15	15	00
11	16	17	00
11	16	22	00
42	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	15	16	00
11	16	20	00
24	11	15	00
42	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00
42	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	18	00
42	19	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00		42	14	17	00		42	17	17	00
42	19	19	00		52	12	15	00		56	10	15	00
56	10	18	00		56	12	16	00		60	10	59	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00		50	19	27	00		50	19	30	00
50	20	23	00		60	14	10	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	15	00
42	13	21	00
42	29	30	00
52	12	15	00
42	13	16	00
42	17	22	00
42	29	39	00
52	12	17	00
42	13	17	00
42	28	19	00
46	18	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00
53	10	19	00
53	13	16	00
52	12	15	00
53	10	23	00
56	10	18	00
53	10	16	00
53	10	26	00
60	14	10	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	22	00
42	28	15	00
46	18	15	00

42 - 29 - 51 - 00	42 - 31 - 27 - 00	44 - 11 - 19 - 00
44 - 12 - 21 - 00	52 - 12 - 15 - 00	52 - 14 - 15 - 00
55 - 12 - 18 - 00	56 - 10 - 18 - 00	60 - 10 - 13 - 00
60 - 11 - 13 - 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	12	15	00	56	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	10	20	00	56	10	15	00	56	10	17	00
56	11	17	00	56	12	10	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	35	00		41	12	23	00		41	12	28	00
42	18	29	00		56	10	15	00		56	10	17	00
56	11	21	00		56	11	23	00		56	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00		41	10	30	00		42	15	15	00
42	15	23	00		42	17	16	00		42	17	17	00
42	18	17	00		42	18	19	00		42	18	22	00
42	18	26	00		42	18	28	00		42	18	30	00
42	19	19	00		42	19	22	00		42	22	21	00
42	27	15	00		42	27	22	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

53 | 12 | 15 | 00	53 | 13 | 16 | 00	56 | 10 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
41 | 10 | 30 | 00	47 | 13 | 17 | 00	52 | 12 | 15 | 00
56 | 12 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
42 | 13 | 16 | 00	42 | 13 | 21 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	30	00		42	18	28	00		42	22	17	00
42	27	17	00		42	29	51	00		56	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	16	00		52	12	15	00		53	10	27	00
53	10	31	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
53	10	15	00		53	10	16	00		53	10	17	00
53	10	18	00		53	10	19	00		53	10	20	00
53	10	21	00		53	10	23	00		53	10	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	17	16	00		42	19	22	00		42	27	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	11	15	00		24	11	27	00		42	18	29	00
42	27	17	00		56	10	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E MERCEDEZ TELLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	16	00		53	10	27	00		53	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,47

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	36	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	11	15	00

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	15	00	47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	18	00	47	13	19	00	47	13	21	00
52	12	16	00	52	15	15	00	53	13	16	00

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	11	15	00
44	12	17	00
44	12	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	11	16	00
44	12	18	00
44	12	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	12	16	00
44	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E. S .E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	17	16	00
42	17	20	00
56	10	17	00
56	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
53	10	15	00
53	10	16	00
53	10	17	00
53	10	18	00
53	10	19	00
53	10	23	00
53	10	24	00
53	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
48	10	15	00
48	10	16	00
48	10	17	00
48	10	18	00
48	10	19	00
48	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	18	15	00
42	18	27	00
42	19	18	00
42	19	22	00
42	25	18	00
52	10	15	00
53	10	15	00
56	10	15	00
56	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	23	00
30	10	22	00
42	19	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	15	00
47	13	15	00
47	13	16	00
47	13	18	00
47	13	19	00
47	13	21	00
52	12	16	00
52	15	15	00
53	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	24	00
42	19	22	00
56	10	15	00
56	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00
53	10	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	11	15	00
44	11	16	00
44	12	16	00
44	12	17	00
44	12	18	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72	15	36	00		56	11	15	00		56	11	18	00
56	11	21	00		56	11	22	00		56	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	18	00		52	12	15	00		56	11	21	00
24	10	20	00		56	10	17	00		56	11	19	00
42	27	22	00		52	16	15	00		42	22	20	00
42	17	16	00		42	29	54	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	36	00		56	11	15	00		56	11	18	00
56	11	21	00		56	11	22	00		56	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	15	00
46	18	16	00
53	10	15	00
53	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	15	00
46	18	16	00
53	10	15	00
53	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	12	17	00
47	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA

46	18	15	00		47	13	15	00		47	13	16	00
47	13	18	00		47	13	19	00		47	13	21	00
52	12	16	00		52	15	15	00		53	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	15	00		46	18	16	00		53	10	15	00
53	10	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	15	17	00		52	15	20	00		52	15	21	00
52	15	16	00		52	15	18	00		56	10	15	00
47	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	13	21	00		53	10	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	22	00		42	14	26	00		42	14	24	00
42	14	16	00		42	14	18	00		41	10	34	00
49	20	15	00		42	19	20	00		42	14	21	00
56	10	15	00		24	11	24	00		30	19	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	15	00
30	17	15	00
42	19	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	23	00
72	15	36	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00
56	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SUPLITEC E U
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONMEDIC S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	14	35	00
42	14	16	00
42	31	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	16	00
42	19	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	18	00
42	31	22	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00601375 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO

61

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.211.939
LOPEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
CLARA INES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,62
ESTATURA

O-
G.S. (RH)

F
SEXO

01-SEP-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

0000[illegible].67A 1 1670003744

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301422801

PIB
15:20:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUPLITEC E U identificado(a) con NIT número 8301180142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301422879

PIB
15:21:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52211939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 15:19:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301180142
Código de Verificación	830118014226081915195 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

66

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 15:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52211939
Código de Verificación	52211939260819151936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

67

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:22:41 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52211939**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ HERNANDEZ CLARA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 03:21:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52211939** y Nombre: **CLARA INES LOPEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145988745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	GJ-P1-F22	
		Versión 1	

CLASE DE CLIENTE Proveedor [X] Empleado [ ] FECHA DILIGENCIAMIENTO 28 (DIA) 08 (MES) 26 (AÑO).

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Clara Ines Lopez Hernandez

Identificación tipo: C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ]

Número: 52.211.939

Fecha de Expedición: 01 (DIA) 09 (MES) 1993 (AÑO)

Expedida en: Bogotá D.C

Fecha de Nacimiento: Año 16 Mes 03 Día 1935

Lugar de Nacimiento: Bogotá D.C

Nacionalidad: Colombia

Dirección Residencia: cra 82 N19-20 casa 124

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono casa:

Celular: 3123681171

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado [X] Independiente [ ] Estudiante [ ] Rentista [ ] Socio [ ] Pensionado [ ]

Código de Actividad "CIIU": 6920

E-Mail: supliteceu@gmail.com

Ocupación / Profesión: Contadora publica

Nombre Empresa donde Trabaja: Ministerio de defensa

Cargo que Desempeña: Contadora

Dirección Empresa: Carrera 54 N° 26 – 25

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono:

E Mail:

PERSONA JURÍDICA

Razón Social: Suplitec E.U

NIT: 830.118.014-2

Dirección Oficina Principal: Cra 70 N°8-24

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 2614405

Fax:

Dirección Sucursal o Agencia:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

Tipo de empresa: Pública [ ] Privada [X] Mixta [ ] Inversión extranjera [ ] Otra [ ] Cuál?

Código de Actividad "CIIU": 4659

E-Mail: Conmedicsas@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
Clara Ines Lopez Hernandez	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	52.211.939
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT. [ ]	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos: $ 933,697,587

Total Pasivos: $ 334,624,167

Ingresos Mensuales: $ 82,219,838

Otros Ingresos: $ 776,539

Concepto: Descuanto prontopago

Egresos Mensuales: $ 65,142,929

Otros Egresos: $ 4,601,255

Concepto: Gastos extraordinarios

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI [ ] NO [X] Tipo de Transacción: Importación [ ] Exportación [ ]

Inversiones [ ] Préstamos [ ] Transferencias [ ] Otros [ ] Cuál?

Tipo de Producto	Identificación ó Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes. (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). Propios de la actividad economica de la empresa
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número
Banco av villas	plaza central	Corriente	018145367

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Clara Ines Lopez

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado



Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista

Fecha de la entrevista (DÍA MES AÑO) Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DÍA MES AÑO) Hora

Nombre y Cargo de quien verifica
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ

Firma

Resultado de la Verificación
Su busqueda no ha devuelto ningun resultado.

NIT.830.118.014-2

Material Medico Quirurgico
Suministros Tecnicos
Productos de Aseo Industriales y Domesticos
Papeleria, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Bogotá D.C, 31 de agosto del 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0142 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, ASI COMO ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales. Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Clara Ines Lopez

Nombre: Clara Ines Lopez Hemandez
Cargo: Representante legal.
C.C. N°: 52.211.939 de: Bogotá
Ciudad: Bogotá
Dirección: KRA 70 N° 8 – 24 Bogotá, Marsella Antigua

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	830118014-2	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:		**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search / Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 08/31/2026 10:02:49 AM
Non-SDN List last updated on: 08/31/2026 1:01:50 PM

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117628837247

(415)7707212489984(8020) 000111762883724 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830118014	2				

11. Razón social: SUPLITEC E.U

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 2511

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 64,983,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 11,782,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 1,920,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	418,787,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	455,455,000		Renta líquida gravable	79	101,904,000
	Inventarios	39	47,982,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	4,260,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	55,195,000	**Liquidación privada**	Sobre la renta líquida gravable	84	35,666,000
	Total patrimonio bruto	44	981,679,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	351,418,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	630,261,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,023,949,000		De Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 20% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 57)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pricu en colocación de acciones.	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	35,666,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	35,666,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 a 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	35,666,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	9,318,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	1,033,267,000		Total impuesto a cargo	99	35,666,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	37,311,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	995,956,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	733,733,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	115,069,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	10,940,000
	Gastos financieros	65	20,439,000		Otras retenciones	106	22,015,000
	Otros gastos y deducciones	66	24,811,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	32,955,000
	Total costos y gastos deducibles	67	894,052,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	2,711,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	101,904,000		Total saldo a pagar	113	2,711,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	101,904,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 7:5 6:3 1

2026-05-15 / 07:56:31 AM

(Fecha Aceptación Nube)

Firmado

980. Pago total $ 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450452442

73

2026100869969 3

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52211939 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 03:23 PM

Código Verificación: ELU86Z9GH1

Válida hasta: 17/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:24:30 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 52211939, Apellidos y Nombres LOPEZ HERNANDEZ CLARA INES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa SUPLITECEU , con NIT 830118014-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163167861

(415)7707212489984(8020) 000014116316786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 0 1 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPLITEC E.U

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 8 24

42. Correo electrónico supliteceu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 6 1 4 4 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 3 0 3 1 1	4 6 4 5	2 0 0 3 0 3 1 1	2 5 1 1	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-19 / 03:25:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ HERNANDEZ CLARA INES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-08-2026 04:41:10PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163167861

(415)7707212489984(8020) 000014116316786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 0 1 4	2	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 3 0 3 1 1	2 0 1 3 0 3 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 2 0	2 0 1 3 0 4 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 5 7 5 1 8	0 1 2 5 7 5 1 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 2 3 0 3 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 5 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA
COPIA NO CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163167861

(415)7707212489984(8020) 000014116316786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 0 1 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 2 1 1 9 3 9	1 5	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	HERNANDEZ	CLARA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA DOCUMENTO ANEXO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163167861

(415)7707212489984(8020) 000014116316786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 0 1 4	2	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 1 1 9 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	HERNANDEZ	CLARA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163167861

(415)7707212489984(8020) 000014116316786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 0 1 4		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 9 5 3 1 1		2 9 0 6 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANDOVAL	HERRERA	YEYMY	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 0 3

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

NIT 830.118.014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

Bogotá D.C,10 DE AGOSTO DEL 2026

REFERENCIA: CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

APRECIADOS SEÑORES:

De acuerdo con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y según la Ley 789 de 2.002 Articulo 50 Certifico que la Compañía SUPLITEC EU se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en lo que respecta a los aportes de, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Sena. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al 31 de julio del 2026 esta se tomó fielmente de los libros de contabilidad de la compañía. Correspondientes a las fechas arriba indicadas, esta afirmación la hago bajo gravedad de juramento.

Cordialmente:

YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA
C/C. No1.012.395.311 DE BOGOTA
COTADOR TP 290640-T

NIT.830.118.014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Tecnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

Bogotá D.C,01 DE JULIO DEL 2026

REFERENCIA: CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

APRECIADOS SEÑORES:

De acuerdo con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y según la Ley 789 de 2.002 Articulo 50 Certifico que la Compañía SUPLITEC EU se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en lo que respecta a los aportes de, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Sena. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al 30 de junio del 2026 esta se tomó fielmente de los libros de contabilidad de la compañía. Correspondientes a las fechas arriba indicadas, esta afirmación la hago bajo gravedad de juramento.

Cordialmente:

YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA
C/C. No1.012.395.311 DE BOGOTA
COTADOR TP 290640-T

SUPLITEC E.U.
NIT.830.118.014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

Bogotá D.C,10 DE MAYO DEL 2026

REFERENCIA: CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

APRECIADOS SEÑORES:

De acuerdo con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y según la Ley 789 de 2.002 Articulo 50 Certifico que la Compañía SUPLITEC EU se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en lo que respecta a los aportes de, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Sena. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al 30 de abril del 2026 esta se tomó fielmente de los libros de contabilidad de la compañía. Correspondientes a las fechas arriba indicadas, esta afirmación la hago bajo gravedad de juramento.

Cordialmente:

YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA
C/C. No1.012.395.311 DE BOGOTA
COTADOR TP 290640-T

NIT.830.118.014-2

Material Medico Quirúrgico
Suministros Tecnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papeleria, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

Bogotá D.C,06 de abril del 2026

REFERENCIA: CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

APRECIADOS SEÑORES:

De acuerdo con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y según la Ley 789 de 2.002 Articulo 50 Certifico que la Compañía SUPLITEC EU se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en lo que respecta a los aportes de, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Sena. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al 31 de marzo del 2026 esta se tomó fielmente de los libros de contabilidad de la compañía. Correspondientes a las fechas arriba indicadas, esta afirmación la hago bajo gravedad de juramento.

Cordialmente:

YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA
C/C. No1.012.395.311 DE BOGOTA
COTADOR TP 290640-T

SUPLITEC E.U.
NIT.830.118.014-2

Material Médico Quirúrgico
Suministros Técnicos
Productos de Aseo Industriales y Domésticos
Papelería, Oficina, Dotaciones Industriales y Hospitalarias

Bogotá D.C, 03 de marzo del 2026

REFERENCIA: CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

APRECIADOS SEÑORES:

De acuerdo con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y según la Ley 789 de 2.002 Articulo 50 Certifico que la Compañía SUPLITEC EU se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en lo que respecta a los aportes de, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Sena. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio al 28 de febrero del 2026 esta se tomó fielmente de los libros de contabilidad de la compañía. Correspondientes a las fechas arriba indicadas, esta afirmación la hago bajo gravedad de juramento.

Cordialmente:

YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA
C/C. No1.012.395.311 DE BOGOTA
COTADOR TP 290640-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614405	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	108766686	9479950902	E	2026/03/04	2026/03/03	BANCO AV VILLAS	0	$1,001,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	sng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1022400974	TORRES MIGUEL																			230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF12	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(1)																							$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

2026/03/03 02:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	6 - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614455	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	195943966	9501702038	E	2026/04/07	2026/04/06	BANCO AV VILLAS	0	$1,001,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1072400774	TORRES [illegible]																		230101	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(1)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614405	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	27904210 1	95033074 10	E	2026/05/06	2026/05/04	BANCO AV VILLAS	0	$1.001.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	ISC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1022400774	TORRES MIGUEL																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(1)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614405	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	359089356	9504899393	E	2026/06/03	2026/06/02	BANCO AV VILLAS	0	$1,001,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	fge	lma	vsc	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1022430974	TORRES LOPEZ MIGUEL ANGEL																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(1)																						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

2026/07/15 09:21 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614405	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	456209576	9506535846	E	2026/07/03	2026/07/06	BANCO DE OCCIDENTE	3	$1,004,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1022400974	TORRES LOPEZ MIGUEL ANGEL																		230101	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total Afiliados(1)																							$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

2026/07/15 09:24 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830118014	2	SUPLITEC E U	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPLITEC EU	CARRERA 70 No. 8-24	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2614405	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	S40272930	95081056S0	E	2026/08/05	2026/08/04	BANCOLOMBIA	0	$1,001,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1022400974	TORRES MIGUEL																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total Afiliados(1)																							$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0		$1,001,800

2026/08/11 01:40 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

VLR A PAGAR
$640,000
$640,000
$41,800
$41,800
$160,000
$160,000
$160,000
$160,000
$1,003,600

2026/08/11 01:40 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.395.311

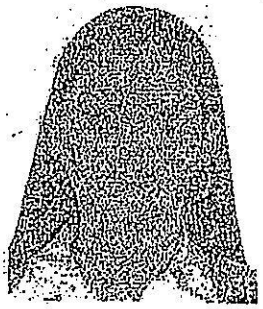
SANDOVAL HERRERA

APELLIDOS

YEYMY ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

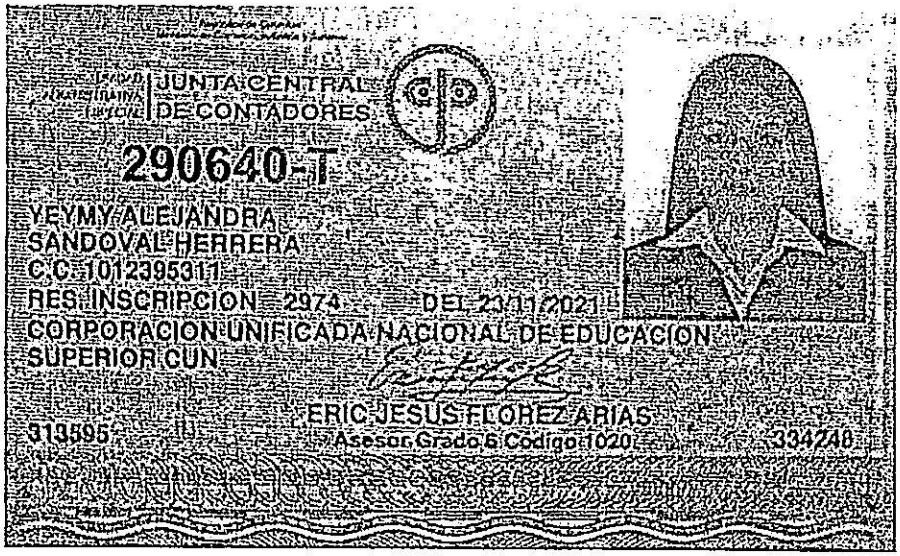
1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-ENE-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00261690-F-1012395311-20110223 0025029162A 1 36058883


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
290640-T
YEYMY ALEJANDRA
SANDOVAL HERRERA
C.C. 1012395311
RES. INSCRIPCION 2974 DEL 21/11/2021
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN
ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
Asesor Grado 6 Codigo 1020
313595
334248

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 2 3 9 7 8 8 5 A 0 1 9 0 2 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público YEYMY ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012395311 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 290640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que SUPLITEC EU identificado con el documento No. 830.118.014

posee en la oficina CC MALL PLAZA NQS (028) una cuenta corriente

No. 018145367 desde el 26 de marzo de 2007

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2026

Atentamente,

Vda Angelica Robin L.
Gerente Oficina 427

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-[illegible]-119 V1

F-Os-403-1

96